MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Madrid (Cund), 16 de abril de 2024

LA SUSCRITA SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
HACE CONSTAR

Que el 18 de agosto de 2023, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO y la Empresa MAINTAINING SOLUTIONS SAS, celebraron el CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRONICO **No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023**, cuyo objeto es ***LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO (INCLUYE HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, MONITOREO, IMPREVISTOS, ENTRE OTROS) (1) DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (2) POZO PROFUNDO, (3) SISTEMA DE LA RED DE EYECCIÓN, (4) ELECTROBOMBAS, Y (5) ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO.***

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requerirán de liquidación.

Que teniendo en cuenta que por motivos de incumplimiento por parte del contratista hechos soportados en la Resolución No.005 de (20 de diciembre de 2023) por medio de la cual se declara el incumplimiento total del contrato No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2023. Razón por la cual no se ejecutaron las actividades previstas en la ficha técnica del contrato y por lo tanto no fue satisfecho el objeto de contrato y fue pagada la multa por parte de la aseguradora, por lo que se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

En los anteriores términos se deja constancia que los amparos de Cumplimiento del contrato y Calidad del servicio no se encuentran vigentes y el amparo de prestaciones sociales se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2026.

La presente se expide a efectos de publicación y cierre del estado actual en el SECOP II.

TC. MARIBEL SILVA BARRERA
SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADORA DEL GASTO CAMAN

Elaboró: T1. JAIMES ORTEGA MARIA MAGDALENA
Supervisor del contrato